

Coordinación de Desarrollo Urbano

DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
 MESA: DESARROLLO URBANO
 NO. DE OFICIO: 5350
 EXPEDIENTE: 2338/2019

ASUNTO: LICENCIA DE SUBDIVISION.

**ASOCIACION DE COLONOS DE CASA BELLA EN TUXPAN, A. C.
 PRESENTE**

EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL PRESENTE, EN EL QUE SOLICITA LA LICENCIA DE SUBDIVISION DEL LOTE 213 DE LA MANZANA 11 [REDACTED] EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE UN PREDIO MAYOR AMPARADO CON LA ESCRITURA No. 12, 644 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y SUPERFICIE DE ACUERDO A SU ESCRITURA:

PREDIO A SUBDIVIDIR

NORTE	EN 300.00 MTS CON LA COLONIA LAS GRANJAS DEL FUNDO LEGAL DE ALTO LUCERO.
SUR	EN 296.25 MTS CON PROP. QUE SE RESERVA JORGE MANUEL BENIGNOS S.
ESTE	EN 162.50 MTS CON CALLE SIN NOMBRE.
OESTE	EN 161.00 MTS CON PROP. QUE SE RESERVA JORGE MANUEL BENIGNOS S.
TOTAL	47,998.13 M2

ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE UNA VEZ REVISADO QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 133- 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ESTE H. AYUNTAMIENTO NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGARLE LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RESULTANDO EL LOTE SEGREGADO DEL MAYOR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE ACUERDO A CROQUIS ANEXO.

NORTE	EN 7.50 MTS CON CALLE LAGUNA MADRE.
SUR	EN 7.50 MTS CON LOTE 278.
ESTE	EN 25.00 MTS CON LOTE No. 212.
OESTE	EN 25.00 MTS CON LOTE No. 214.
TOTAL	187.50 M2

QUEDA ESTABLECIDO QUE NO PODRA CONSTRUIR NI OPERAR HASTA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ATENTAMENTE
 TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VER. A 18 DE OCTUBRE DE 2019.
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

JEFE DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR OBRAS PUBLICAS

ARQ. ROBERTO PEREZ BLASCO

ARQ. BRAULIO JAVIER GARCIA NIEVA



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
 Av. Juárez esq. Hernández y Hernández, Zona Centro C.P. 92800
 Tels. (783)8345361 - 8345362

C.C.P. ARCHIVO

Eliminados: 3 Renglón. Fundamento Legal Art.72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: 3 Fracción X, XI, XIII, XIV de la Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujeto Obligado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la elaboración de Versiones Publicas. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (Domicilio)